



EDICTO|

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

ROCIO SALGADO ESPARZA

Que dentro del expediente radicado bajo el número 042-2020, se dictó Auto No. 1508 del 02 de diciembre de 2021 y se dispuso la apertura de Investigación Disciplinaria, adelantada en contra de ROCIO SALGADO ESPARZA en su condición de Coordinadora del Programa de Subsidio C de la Alcaldía Local de San Cristóbal, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutiva dispuso:

"PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra de la doctora de ROCIO SALGADO ESPARZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53140135 en su condición de Coordinadora del Programa de Subsidio C de la Alcaldía Local de San Cristóbal para el año 2018-2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la doctora ROCIO SALGADO ESPARZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53140135, la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezza en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibídem.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ibídem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Ibídem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente

CUARTO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

- 1. Incorporar los antecedentes disciplinarios de la doctora de ROCIO SALGADO ESPARZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53140135 reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- 2. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:
- 2.1. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Ibídem, oficiar a la Dirección de Talento Humano de La Secretaría Distrital de Gobierno, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe con destino a este Despacho:
- a. Actos de nombramiento y posesión de la doctora de ROCIO SALGADO ESPARZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53140135, en su condición de Coordinadora del Programa de Subsidio C de la Alcaldía Local de San Cristóbal para el año 2018-2019. Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.
- b. Copia del Manual de Funciones vigente para la época de los hechos año 2018 y 2019 correspondiente al Profesional Coordinadora del Programa de Subsidio C de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- c. Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032 Versión: 04 Vigencia: 02 de enero 2020





Página 2 de 3

- d. Certifique para los años 2018-2019 quién fungió como Alcalde Local de San Cristóbal y remita los actos de nombramiento y posesión. Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta y copia del Manual de Funciones vigente para la época de los hechos año 2018 y 2019 correspondiente al Alcalde Local de San Cristóbal.
- e. Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.
- f. Certificar para los años 2018-2019 a cargo de que funcionario de planta se encontraba el programa de subsidios tipo C para adulto mayor en la Localidad de San Cristóbal
- 2.2. Oficiar a la Alcaldía Local de San Cristóbal, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe con destino a este Despacho:
- a. Oficiar y/o practicar visita a la Alcaldía Local de San Cristóbal a fin de que se informe si la señora ROCIO SALGADO ESPARZA, laboró o prestó sus servicios para dicha Alcaldía Local, de ser positiva su respuesta, informar a este Despacho, si la misma se encontraba adscrita la Planta de Personal de la Entidad o si estuvo vinculada a través de Contrato de Prestación de Servicios, informar el cargo o tipo de relación que tuvo la mencionada en dicha Alcaldía Local, así como informar el área en que se desempeñó, cuáles eran sus funciones u obligaciones, según el caso.
- b. En el evento de que la señora ROCIO SALGADO ESPARZA para la vigencia 2018 y 2019 fungiera como contratista de la Alcaldía Local de San Cristóbal, informar el número de los Contratos celebrados y quién fungió como apoyo a la supervisión de dichos contratos.
- c. Informar cuál fue el trámite que se dio respecto de la entrega de la tarjeta para retiro de apoyo económico a la señora BARBARA PÁEZ PÉREZ, adulto mayor, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 41.517.439. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron lugar a las aparentes dilaciones en la entrega de la tarjeta a la señora PÁEZ PÉREZ para el año 2018-2019.
- d. Informar el trámite impartido a la petición elevada por la señora SANDRA MIREYA NOSSA QUIROGA, edil de la Localidad de San Cristóbal, con oficio No. 2019-ER631982, así como el funcionario encargado de dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos.
- 3. Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

QUINTO: Oír en versión libre y espontánea a la señora ROCÍO SALGADO ESPARZA, si es su deseo rendirla, de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Articulo 92 de la Ley 734 de 2.002, para lo cual, se fija para su práctica el día 27 de abril de 2021 a las diez (10:00) am, en la Calle 11 No. 8-17 piso 3 Oficina de Asuntos Disciplinarios.

SEXTO: COMUNIQUESE al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación-PGN-, sobre la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN y a la Personería de Bogotá.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

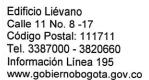
OCTA VO: Por Secretaría realizar las notificaciones, comunicaciones, desanotaciones y archivo a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) HUMBERTO DUARTE GARCÍA Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY

2 4 ENE 2022

A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.







Página 3 de 3

ROSALBA FRANCO RINCÓN

Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 2 6 ENE 2022, A LAS 4:30 P.M.

ROSALBA FRANCO RINCÓN

Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Rosalba Franco Rincón

